



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2018 /MDSM
San Miguel, 23 ABR. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°015-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°184-2018-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°142-2017/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

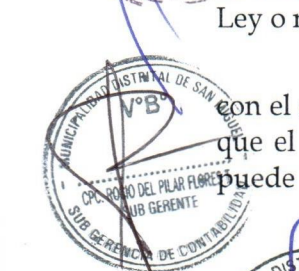
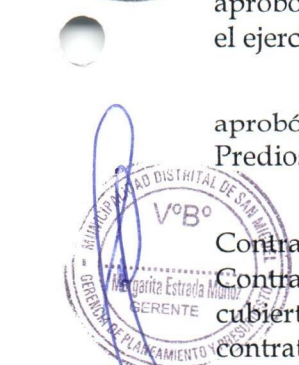
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°961-2017/MDSM se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2018 del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°004-2018/MDSM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°020-2018-GM/MDSM, se aprobó el expediente de Contratación para el "Servicio de Saneamiento Físico Legal de 16 Predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el literal c) del artículo 8° de la referida ley, en concordancia con el artículo 22° y 23° del Decreto Supremo N°350-2015-EF y su modificatoria, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM, de fecha 02 de enero de 2017, se delega al Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales de los procesos de selección a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del proceso para el "Servicio de Saneamiento Físico Legal de 16 predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel" y la Gerencia de Administración y Finanzas propone a los integrantes que conformarán el referido comité, el mismo que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso para el "Servicio de Saneamiento Físico Legal de 16 predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Yda Esther Guevara Flores <i>Subgerente de Logística y Control Patrimonial</i>	Presidente
Rocío Del Pilar Flores Tamaríz <i>Subgerente de Contabilidad</i>	Miembro
Gustavo Lucio Chauca Huerta <i>Subgerente de Tesorería</i>	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Verónica Milagros Muñoz Sánchez <i>Gerente de Administración y Finanzas</i>	Presidente
Margarita Jaqueline Estrada Muñoz <i>Gerente de Planeamiento y Presupuesto</i>	Miembro
Lia Yamet Olortegui Soles <i>Especialista en Contrataciones</i>	Miembro



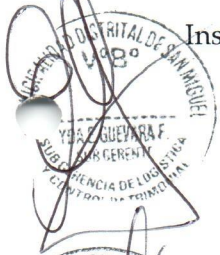
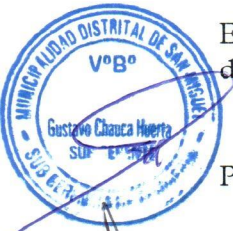
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones, su respectivo reglamento y sus modificatorias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. **HERNAN AMPUERO SANCHEZ**
GERENTE MUNICIPAL

